

## Leidy Johanna Paramo Cadena

---

**De:** Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont  
**Enviado el:** viernes, 22 de noviembre de 2024 9:08 a. m.  
**Para:** Leidy Johanna Paramo Cadena  
**Asunto:** RV: Completado: eres destinatario en copia en "Papel Fotocopia Anexos 10 11 12 y 12A"  
**Datos adjuntos:** Papel Fotocopia\_Anexos 10 11 12 y 12A - firmado.pdf

Estimada Leidy, por favor cargar al expediente de fotocopia, incluyendo el correo.

Gracias,

**ARANTXA IGUARAN**  
**Subdirección de Practicas Comerciales**  
**Ministerio de Comercio Industria y Turismo**  
aiguaran@mincit.gov.co  
Calle 28 No. 13a 15 Piso 16  
(571) 6067676 ext. 2353  
**Bogotá, Colombia**  
**www.mincit.gov.co**

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

---

**De:** Ochoa Arboleda Ana Maria <Ana.Ochoa@carvajal.com>  
**Enviado:** viernes, 22 de noviembre de 2024 6:38  
**Para:** Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>  
**Cc:** Bolaños Rodriguez Oscar Andres <Oscar.Bolanos@carvajal.com>; Castillo Rivera Angelica <Angelica.Castillo@carvajal.com>  
**Asunto:** RE: Completado: eres destinatario en copia en "Papel Fotocopia Anexos 10 11 12 y 12A"

Arantxa buen día,  
Adjunto anexos corregidos con la visita a Zona Franca desde el 6 al 8 de noviembre firmados por Contador y Revisor Fiscal.

Quedo atenta

Cordial Saludo,



**Ana Maria Ochoa Arboleda**  
**Gerente de competitividad**  
Carvajal Pulpa y Papel  
Pbx/ext: (57) (2) 6512000 Ext. 72340  
Ana.Ochoa@carvajal.com  
Yumbo-Colombia

**Cuando imprima este correo electrónico, hágalo en papel de caña de azúcar, un papel en Pro del Plan  
¡EL PAPEL DE TODOS LOS COLOMBIANOS!**

Reporte en nuestra Línea Ética Carvajal sus denuncias | <https://www.kpmgexternalservices.com.co:1641/organizacioncarvajal/co>

Consulte el Instructivo de la Línea Ética [aquí](#).

La información contenida en este correo electrónico y sus adjuntos es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso previo, expreso y escrito de CARVAJAL S.A., pues su contenido puede ser de carácter confidencial. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a la persona o entidad que lo envió y borre este material de su dispositivo de almacenamiento. Usted es responsable por la información u opiniones contenidas en esta comunicación y su contenido no necesariamente coincide con la posición de la institución, el mismo.

The information contained in this email and its attachments is for the exclusive use of the receiver. Its use, copying, downloading, distribution, modification without the prior and written consent of CARVAJAL S.A. is strictly prohibited, as its content may be confidential and/or privileged. If you received this information by mistake, please contact the person or entity that sent it and delete this material from your device immediately. CARVAJAL S.A. is not responsible for the information and opinions contained in this communication and its content does not necessarily coincide the position of the institution, the directly responsible for its content is its author.

---

**De:** Ochoa Arboleda Ana Maria

**Enviado el:** viernes, 8 de noviembre de 2024 7:19 p. m.

**Para:** aiguaran@mincit.gov.co

**Asunto:** RV: Completado: eres destinatario en copia en "Papel Fotocopia Anexos 10 11 12 y 12A"

Arantxa

Como lo acordamos, te envío los anexos corregidos durante la visita firmados por contador público.

El 15 de noviembre a mas tardar te hacemos llegar firmados por revisor fiscal.

Mil gracias por todo

Cordial Saludo,



**Ana Maria Ochoa Arboleda**

**Gerente de competitividad**

Carvajal Pulpa y Papel

Pbx/ext:(57) (2) 6512000 Ext.72340

[Ana.Ochoa@carvajal.com](mailto:Ana.Ochoa@carvajal.com)

Yumbo-Colombia

**Cuando imprima este correo electrónico, hágalo en papel de caña de azúcar, un papel en Pro del Plan  
¡EL PAPEL DE TODOS LOS COLOMBIANOS!**

Reporte en nuestra Línea Ética Carvajal sus denuncias | <https://www.kpmgexternalservices.com.co:1641/organizacioncarvajal/co>

Consulte el Instructivo de la Línea Ética [aquí](#).

La información contenida en este correo electrónico y sus adjuntos es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso previo, expreso y escrito de CARVAJAL S.A., pues su contenido puede ser de carácter confidencial. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a la persona o entidad que lo envió y borre este material de su dispositivo de almacenamiento. Usted es responsable por la información u opiniones contenidas en esta comunicación y su contenido no necesariamente coincide con la posición de la institución, el mismo.

The information contained in this email and its attachments is for the exclusive use of the receiver. Its use, copying, downloading, distribution, modification without the prior and written consent of CARVAJAL S.A. is strictly prohibited, as its content may be confidential and/or privileged. If you received this information by mistake, please contact the person or entity that sent it and delete this material from your device immediately. CARVAJAL S.A. is not responsible for the information and opinions contained in this communication and its content does not necessarily coincide the position of the institution, the directly responsible for its content is its author.

---

**De:** Colorado Cruz Martha Cecilia <[Martha.Colorado@carvajal.com](mailto:Martha.Colorado@carvajal.com)>

**Enviado el:** viernes, 8 de noviembre de 2024 7:17 p. m.

**Para:** Ochoa Arboleda Ana Maria <[Ana.Ochoa@carvajal.com](mailto:Ana.Ochoa@carvajal.com)>

**Asunto:** RV: Completado: eres destinatario en copia en "Papel Fotocopia Anexos 10 11 12 y 12A"

Hola Anita.

Saludos,



**Martha Cecilia Colorado Cruz**  
Gerente Operación Contable  
Carvajal Servicios Compartidos  
Tel: (572) 6510550 Ext: 21299  
[martha.colorado@carvajal.com](mailto:martha.colorado@carvajal.com)  
Cali – Colombia

Reporte en nuestra Línea Ética Carvajal sus denuncias.

Web: <https://www.kpmgexternalservices.com.co:1606/organizacioncarvajal/complaint>

Consulte el Instructivo de la Línea Ética [aquí](#)

"La información contenida en este correo electrónico y sus adjuntos es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso previo, expreso y escrito de CARVAJAL S.A., pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a la persona o entidad que lo envió y borre este material de su dispositivo de manera inmediata. CARVAJAL S.A. no es responsable por la información u opiniones contenidas en esta comunicación y su contenido no necesariamente coincide con la posición de la institución, el directo responsable es el autor de la misma.  
The information contained in this email and its attachments is for the exclusive use of the receiver. Its use, copying, downloading, distribution, modification and/or reproduction in whole or in part without the prior and written consent of CARVAJAL S.A. is strictly prohibited, as its content may be confidential and/or privileged. If you received this information by mistake, please immediately contact the person or entity that sent it and delete this material from your device immediately. CARVAJAL S.A. is not responsible for the information and opinions within this communication and its content does not necessarily coincide the position of the institution, the directly responsible for its content is its author."

---

**De:** Grupo Carvajal Sign vía Adobe Acrobat Sign <[adobesign@adobesign.com](mailto:adobesign@adobesign.com)>

**Enviado el:** viernes, 8 de noviembre de 2024 7:06 p. m.

**Para:** Cuaran Jaramillo Rosario Esperanza <[Rosario.Cuaran@carvajal.com](mailto:Rosario.Cuaran@carvajal.com)>; Castillo Rivera Angelica <[Angelica.Castillo@carvajal.com](mailto:Angelica.Castillo@carvajal.com)>

**CC:** Colorado Cruz Martha Cecilia <[Martha.Colorado@carvajal.com](mailto:Martha.Colorado@carvajal.com)>; Ochoa Arboleda Ana Maria <[Ana.Ochoa@carvajal.com](mailto:Ana.Ochoa@carvajal.com)>

**Asunto:** Completado: eres destinatario en copia en "Papel Fotocopia Anexos 10 11 12 y 12A"



Angelica Castillo Rivera te agregó como destinatario en copia en  
**Papel Fotocopia Anexos 10 11 12 y 12A**

**Abrir el acuerdo**

---

Se adjunta el acuerdo final entre:

- Grupo Carvajal Sign
- Rosario Esperanza Cuarán

Leélo con [Acrobat Reader](#). También puedes [abrirlo en línea](#) para revisar el historial de actividad.

Previamente, Angelica Castillo Rivera te agregó a este acuerdo para mantenerte al tanto de la actividad en él.

¿Necesita firmas en sus propios documentos? Adobe Acrobat Sign le ayuda a ahorrar tiempo. [Más información](#).

Para seguir recibiendo nuestros correos electrónicos, agrega a [adobesign@adobesign.com](mailto:adobesign@adobesign.com) a tu directorio y lista segura.

© 2024 Adobe. All rights reserved.

**ANEXO 10. CUADRO VARIABLES DE DAÑO, ANEXO  
11. INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS,  
PRODUCCIÓN Y VENTAS, ANEXO 12. ESTADO DE  
RESULTADOS. CONTIENE 20 FOLIOS POR LO CUAL  
PARA IGUALAR EL NÚMERO DE FOLIOS EN EL  
EXPEDIENTE PUBLICO  
ES NECESARIO CREAR VEINTE FOLIOS.**

**ANEXO 10. CUADRO VARIABLES DE DAÑO, ANEXO  
11. INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS,  
PRODUCCIÓN Y VENTAS, ANEXO 12. ESTADO DE  
RESULTADOS. CONTIENE 20 FOLIOS POR LO CUAL  
PARA IGUALAR EL NÚMERO DE FOLIOS EN EL  
EXPEDIENTE PUBLICO  
ES NECESARIO CREAR VEINTE FOLIOS.**

**ANEXO 10. CUADRO VARIABLES DE DAÑO, ANEXO  
11. INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS,  
PRODUCCIÓN Y VENTAS, ANEXO 12. ESTADO DE  
RESULTADOS. CONTIENE 20 FOLIOS POR LO CUAL  
PARA IGUALAR EL NÚMERO DE FOLIOS EN EL  
EXPEDIENTE PUBLICO  
ES NECESARIO CREAR VEINTE FOLIOS.**

**ANEXO 10. CUADRO VARIABLES DE DAÑO, ANEXO  
11. INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS,  
PRODUCCIÓN Y VENTAS, ANEXO 12. ESTADO DE  
RESULTADOS. CONTIENE 20 FOLIOS POR LO CUAL  
PARA IGUALAR EL NÚMERO DE FOLIOS EN EL  
EXPEDIENTE PUBLICO  
ES NECESARIO CREAR VEINTE FOLIOS.**

**ANEXO 10. CUADRO VARIABLES DE DAÑO, ANEXO  
11. INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS,**

**PRODUCCIÓN Y VENTAS, ANEXO 12. ESTADO DE  
RESULTADOS. CONTIENE 20 FOLIOS POR LO CUAL  
PARA IGUALAR EL NÚMERO DE FOLIOS EN EL  
EXPEDIENTE PUBLICO  
ES NECESARIO CREAR VEINTE FOLIOS.**

**ANEXO 10. CUADRO VARIABLES DE DAÑO, ANEXO  
11. INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS,  
PRODUCCIÓN Y VENTAS, ANEXO 12. ESTADO DE  
RESULTADOS. CONTIENE 20 FOLIOS POR LO CUAL**

**PARA IGUALAR EL NÚMERO DE FOLIOS EN EL  
EXPEDIENTE PUBLICO  
ES NECESARIO CREAR VEINTE FOLIOS.**

**ANEXO 10. CUADRO VARIABLES DE DAÑO, ANEXO  
11. INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS,  
PRODUCCIÓN Y VENTAS, ANEXO 12. ESTADO DE  
RESULTADOS. CONTIENE 20 FOLIOS POR LO CUAL  
PARA IGUALAR EL NÚMERO DE FOLIOS EN EL  
EXPEDIENTE PUBLICO  
ES NECESARIO CREAR VEINTE FOLIOS.**

**ANEXO 10. CUADRO VARIABLES DE DAÑO, ANEXO  
11. INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS,  
PRODUCCIÓN Y VENTAS, ANEXO 12. ESTADO DE  
RESULTADOS. CONTIENE 20 FOLIOS POR LO CUAL  
PARA IGUALAR EL NÚMERO DE FOLIOS EN EL  
EXPEDIENTE PUBLICO  
ES NECESARIO CREAR VEINTE FOLIOS.**

**ANEXO 10. CUADRO VARIABLES DE DAÑO, ANEXO  
11. INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS,  
PRODUCCIÓN Y VENTAS, ANEXO 12. ESTADO DE  
RESULTADOS. CONTIENE 20 FOLIOS POR LO CUAL  
PARA IGUALAR EL NÚMERO DE FOLIOS EN EL  
EXPEDIENTE PUBLICO  
ES NECESARIO CREAR VEINTE FOLIOS.**

**ANEXO 10. CUADRO VARIABLES DE DAÑO, ANEXO  
11. INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS,  
PRODUCCIÓN Y VENTAS, ANEXO 12. ESTADO DE  
RESULTADOS. CONTIENE 20 FOLIOS POR LO CUAL  
PARA IGUALAR EL NÚMERO DE FOLIOS EN EL  
EXPEDIENTE PUBLICO  
ES NECESARIO CREAR VEINTE FOLIOS.**

**ANEXO 10. CUADRO VARIABLES DE DAÑO, ANEXO  
11. INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS,  
PRODUCCIÓN Y VENTAS, ANEXO 12. ESTADO DE  
RESULTADOS. CONTIENE 20 FOLIOS POR LO CUAL  
PARA IGUALAR EL NÚMERO DE FOLIOS EN EL  
EXPEDIENTE PUBLICO  
ES NECESARIO CREAR VEINTE FOLIOS.**

**ANEXO 10. CUADRO VARIABLES DE DAÑO, ANEXO  
11. INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS,  
PRODUCCIÓN Y VENTAS, ANEXO 12. ESTADO DE  
RESULTADOS. CONTIENE 20 FOLIOS POR LO CUAL  
PARA IGUALAR EL NÚMERO DE FOLIOS EN EL  
EXPEDIENTE PUBLICO  
ES NECESARIO CREAR VEINTE FOLIOS.**

**ANEXO 10. CUADRO VARIABLES DE DAÑO, ANEXO  
11. INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS,  
PRODUCCIÓN Y VENTAS, ANEXO 12. ESTADO DE  
RESULTADOS. CONTIENE 20 FOLIOS POR LO CUAL  
PARA IGUALAR EL NÚMERO DE FOLIOS EN EL  
EXPEDIENTE PUBLICO  
ES NECESARIO CREAR VEINTE FOLIOS.**

**ANEXO 10. CUADRO VARIABLES DE DAÑO, ANEXO  
11. INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS,**

**PRODUCCIÓN Y VENTAS, ANEXO 12. ESTADO DE  
RESULTADOS. CONTIENE 20 FOLIOS POR LO CUAL  
PARA IGUALAR EL NÚMERO DE FOLIOS EN EL  
EXPEDIENTE PUBLICO  
ES NECESARIO CREAR VEINTE FOLIOS.**

**ANEXO 10. CUADRO VARIABLES DE DAÑO, ANEXO  
11. INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS,  
PRODUCCIÓN Y VENTAS, ANEXO 12. ESTADO DE  
RESULTADOS. CONTIENE 20 FOLIOS POR LO CUAL**

**PARA IGUALAR EL NÚMERO DE FOLIOS EN EL  
EXPEDIENTE PUBLICO  
ES NECESARIO CREAR VEINTE FOLIOS.**

**ANEXO 10. CUADRO VARIABLES DE DAÑO, ANEXO  
11. INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS,  
PRODUCCIÓN Y VENTAS, ANEXO 12. ESTADO DE  
RESULTADOS. CONTIENE 20 FOLIOS POR LO CUAL  
PARA IGUALAR EL NÚMERO DE FOLIOS EN EL  
EXPEDIENTE PUBLICO  
ES NECESARIO CREAR VEINTE FOLIOS.**

**ANEXO 10. CUADRO VARIABLES DE DAÑO, ANEXO  
11. INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS,  
PRODUCCIÓN Y VENTAS, ANEXO 12. ESTADO DE  
RESULTADOS. CONTIENE 20 FOLIOS POR LO CUAL  
PARA IGUALAR EL NÚMERO DE FOLIOS EN EL  
EXPEDIENTE PUBLICO  
ES NECESARIO CREAR VEINTE FOLIOS.**

**ANEXO 10. CUADRO VARIABLES DE DAÑO, ANEXO  
11. INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS,  
PRODUCCIÓN Y VENTAS, ANEXO 12. ESTADO DE  
RESULTADOS. CONTIENE 20 FOLIOS POR LO CUAL  
PARA IGUALAR EL NÚMERO DE FOLIOS EN EL  
EXPEDIENTE PUBLICO  
ES NECESARIO CREAR VEINTE FOLIOS.**

**ANEXO 10. CUADRO VARIABLES DE DAÑO, ANEXO  
11. INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS,  
PRODUCCIÓN Y VENTAS, ANEXO 12. ESTADO DE  
RESULTADOS. CONTIENE 20 FOLIOS POR LO CUAL  
PARA IGUALAR EL NÚMERO DE FOLIOS EN EL  
EXPEDIENTE PUBLICO  
ES NECESARIO CREAR VEINTE FOLIOS.**

**ANEXO 10. CUADRO VARIABLES DE DAÑO, ANEXO  
11. INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS,  
PRODUCCIÓN Y VENTAS, ANEXO 12. ESTADO DE  
RESULTADOS. CONTIENE 20 FOLIOS POR LO CUAL  
PARA IGUALAR EL NÚMERO DE FOLIOS EN EL  
EXPEDIENTE PUBLICO  
ES NECESARIO CREAR VEINTE FOLIOS.**

**ANEXO 10. CUADRO VARIABLES DE DAÑO, ANEXO  
11. INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS,  
PRODUCCIÓN Y VENTAS, ANEXO 12. ESTADO DE  
RESULTADOS. CONTIENE 20 FOLIOS POR LO CUAL  
PARA IGUALAR EL NÚMERO DE FOLIOS EN EL  
EXPEDIENTE PUBLICO  
ES NECESARIO CREAR VEINTE FOLIOS.**

**ANEXO 10. CUADRO VARIABLES DE DAÑO, ANEXO  
11. INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS,  
PRODUCCIÓN Y VENTAS, ANEXO 12. ESTADO DE  
RESULTADOS. CONTIENE 20 FOLIOS POR LO CUAL  
PARA IGUALAR EL NÚMERO DE FOLIOS EN EL  
EXPEDIENTE PUBLICO  
ES NECESARIO CREAR VEINTE FOLIOS.**

## Leidy Johanna Paramo Cadena

---

**De:** Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont  
**Enviado el:** martes, 26 de noviembre de 2024 5:34 p. m.  
**Para:** Leidy Johanna Paramo Cadena; Iván Alberto Linares Hoyos - Cont; Cristian Camilo Carvajal Campos - Cont; Elkin Javier Cañavera Oñate; Ingrid Milena Pachon Laiton - Cont  
**Asunto:** RV: Expediente D-105-01-133: Memorial de la República Federativa de Brasil sobre investigación sobre mérito para la imposición de Derechos Antidumping Definitivos para papel de fotocopia originario de Brasil (Subpartida 4802.56.90.00)  
**Datos adjuntos:** Manifestacion Brasil Investigación Antidumping Expediente D-105-01-133.pdf

Compañeros PSI.

Leidy, por fa cargar al expediente de papel fotocopia.

Cordial saludo,

**ARANTXA IGUARAN**  
**Subdirección de Practicas Comerciales**  
**Ministerio de Comercio Industria y Turismo**  
[aiguaran@mincit.gov.co](mailto:aiguaran@mincit.gov.co)  
Calle 28 No. 13a 15 Piso 16  
(571) 6067676 ext. 2353  
**Bogotá, Colombia**  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

---

**De:** Embaixada - Bogotá - Setor de Promoção Comercial <secom.bogota@itamaraty.gov.br>  
**Enviado:** martes, 26 de noviembre de 2024 16:45  
**Para:** Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>  
**Cc:** Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont <mguerra@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Rafael Augusto Ordoñez Rojas -Cont <rordonez@mincit.gov.co>; Secretaria Tecnica Triple A <comitetriplea@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Embaixada - Bogotá - Setor de Promoção Comercial <secom.bogota@itamaraty.gov.br>; info <info@mincit.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@mincit.gov.co>; Certificacion Gestiondoc <certificaciongestion@mincit.gov.co>  
**Asunto:** Expediente D-105-01-133: Memorial de la República Federativa de Brasil sobre investigación sobre mérito para la imposición de Derechos Antidumping Definitivos para papel de fotocopia originario de Brasil (Subpartida 4802.56.90.00)

Doctora  
**DIANA PINZÓN**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales (E)  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MINCIT  
República de Colombia

Respetada Doctora Pinzón,

Reciba un cordial saludo.

La Embajada de Brasil en Bogotá tiene el honor de referirse a la investigación de carácter administrativo que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia - MINCIT - adelanta con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de producción nacional, de un supuesto "dumping" en las importaciones de papel fotocopia, clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil, la cual fue notificada formalmente al Gobierno de la República Federativa de Brasil mediante Oficio No 2-2024-019804, en el cual se informó la apertura de la investigación mediante la expedición de la Resolución nº 205 del 16 de julio de 2024.

De conformidad con las disposiciones y plazos establecidos en el Decreto nº 1794 de 2020 y considerando que el Gobierno de la República Federativa de Brasil se encuentra acreditado como parte interesada en la mencionada investigación en curso, remito en anexo **Manifestación Oficial del gobierno de Brasil para que obre y sea considerada en las evaluaciones que la autoridad investigadora colombiana adelanta en el desarrollo de la investigación.**

Con nuestras seguridades de alta estima y consideración.

Cordialmente,

**LEONARDO ROCHA BENTO**

Jefe Sector Económico, de Agricultura y Energía

Tel: +57 (601) 218-0800 ext. 251 y 239

Calle 93 #14-20, Piso 8



**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**  
**Subdirección de Prácticas Comerciales**  
**Dirección de Comercio Exterior**  
**Bogotá, D.C.**

**Asunto:** Memorial a la Imposición de Derechos Antidumping Definitivos en la Investigación de la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sobre las Importaciones de Papel para Fotocopias Clasificado en la Subpartida Arancelaria 4802.56.90.00 Originarias de Brasil.

**Expediente:** D - 105 - 01 - 133

Estimados Señores,

Reciban un cordial saludo. Agradecemos las gestiones que el Ministerio ha adelantado en la presente investigación sobre las importaciones de papel para fotocopias clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil.

Yo, Paulo Estivallet de Mesquita, mayor de edad, identificado como aparece debajo de mi firma, actuando como Embajador de la República Federativa Brasil ante la República de Colombia, deseo poner de presente algunos puntos para que sean tenidos en cuenta en la decisión final de esta investigación.

**Motivos legales:**

Por la presente, el Gobierno de Brasil se opone a la imposición de derechos antidumping definitivos en la investigación llevada a cabo por la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (en adelante "el MinCIT," "el Ministerio," "la Administración," o "la Autoridad").

Como se ha manifestado a lo largo de la investigación, el valor normal utilizado por la rama de producción nacional (en adelante "RPN") en la presente investigación no cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1794 de 2020 ni en el Acuerdo Antidumping de la Organización Mundial de Comercio, ya que no cumple con los principios de representatividad ni razonabilidad.

El artículo 2.2.3.7.2.2 del Decreto 1794 de 2020 (en adelante, "Decreto Antidumping") establece que, para la determinación del valor normal en operaciones comerciales normales, se debe considerar una cantidad suficiente de ventas del producto similar destinadas al consumo en el mercado interno del país exportador, siempre y cuando dichas ventas representen el 5% o más de las ventas del producto en Colombia.

Este principio está en consonancia con el artículo 2 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (en lo

sucesivo, "Acuerdo Antidumping"), que establece que las ventas del producto similar destinado al mercado interior del país exportador se consideran suficientes para determinar el valor normal si representan el 5% o más de las ventas del producto al miembro importador.

Las ventas, además de ser representativas, deben abarcar el período de investigación, que normalmente es de doce meses, y no menos de seis. El Órgano de Apelación de la OMC ha establecido que el valor normal se basa en el "precio comparable, en el curso de operaciones comerciales normales", del producto similar destinado al consumo en el país exportador. La comparación debe tener en cuenta las condiciones y prácticas normales de venta del producto similar en el mercado nacional durante un período razonable anterior a la fecha de venta de la mercancía.

Teniendo en cuenta lo anterior, se plantea la cuestión de si las facturas facilitadas por la RPN en esta investigación se ajustan a los anteriores requisitos.

Para el caso específico, se tomó la lista de precios de papel para impresión y fotocopias publicada por la empresa brasileña SUZANO PAPEL E CELULOSE S.A ("SUZANO") para consumo interno en Brasil. Los precios publicados por SUZANO para cada referencia se facilitaron como anexos al cuestionario de los exportadores.

En relación con lo anterior, es evidente que el RPN:

- No se cumplió con el porcentaje mínimo requerido en la normativa de 5% o más de las ventas del producto al miembro importador.
- Tomó una única fecha para referenciar todos los productos investigados (6 de junio de 2024).
- Tomó como destino final el centro de distribución de Porto Alegre, situación que genera un aumento desproporcionado de los costos del producto vendido.
- Tomó 14 referencias de productos que no son similares a los productos exportados a Colombia.

Se debe advertir que el valor normal y el precio de exportación aportados a la investigación carecen de equivalencia y comparación. El propio precio de Suzano, tomado de la página web, considera su propia estrategia personalizada basada en el registro del cliente. Por lo tanto, puede variar de acuerdo con el segmento y la ubicación del cliente, ya que se considera el costo del flete. Así, tomar en cuenta sólo un ejemplo del precio de Suzano no es un argumento sólido, ya que se consideró un precio cuya estrategia está enfocada en clientes de menor tamaño (podemos observar este enfoque cuando leemos su ejemplo como "un paquete de 500 hojas de papel Informe") y un precio regional específico.

Por otro lado, es importante destacar que los precios reflejados por la RPN corresponden a ventas para la región Sur de Brasil, representando una referencia de precio específica que no refleja el promedio del país. Además, los precios de la página web de SUZANO incluyen varios componentes adicionales al precio neto del producto, como costes

financieros, flete e impuestos internos. Por el contrario, el precio de exportación *Free on Board* (FOB) se limita al precio del producto y al flete hasta el puerto de embarque, sin considerar otros costes adicionales, por lo que el precio de exportación y el valor normal no se encuentran sobre bases de comparación equitativas.

Además, la RPN no explicó ni detalló los ajustes a los precios encontrados en la página web de SUZANO, lo que impide la comparación con los precios de exportación, que se basan en información FOB. Esta información fue utilizada por la Autoridad en el Informe Técnico de Apertura:

#### 1.12.3.2. Cálculo del precio de exportación de Brasil

De acuerdo con la información de importaciones de la DIAN (Portal Legiscomex), se encuentra un precio de exportación de Brasil a Colombia de Resmas de Papel Fotocopia de 0,945 USD /KG entre el 1° de abril de 2023 y el 31 de enero de 2024.

**Tabla 29. Resmas de Papel Fotocopia: Precio de exportación de Brasil a Colombia**

| 1° de abril de 2023 y el 31 de enero de 2024     |              |
|--------------------------------------------------|--------------|
| Valor FOB USD                                    | 16.449.104   |
| Peso neto (KG)                                   | 17.404.255   |
| <b>Precio de exportación (FOB USD/Kilogramo)</b> | <b>0,945</b> |

Fuente: Cálculos a partir de las declaraciones de importación de la DIAN (Portal Legiscomex).

| Margen de dumping del papel fotocopia, clasificada bajo las subpartidas arancelarias 4802.56.90.00. |                          |                                   |                 |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------|-----------------|-----------------|
| Periodo del dumping 10/05/2023-30/04/2024                                                           |                          |                                   |                 |                 |
| PAIS INVESTIGADO                                                                                    | VALOR NORMAL EXW USD/TON | PRECIO DE EXPORTACIÓN EXW USD/TON | MARGEN ABSOLUTO | MARGEN RELATIVO |
| Brasil                                                                                              | 2,39                     | 0,92                              | 1,47            | 159,31%         |

Cálculos: Subdirección de Prácticas Comerciales.

Es muy importante reiterar que los precios proporcionados por la RPN no son EXWORK. Sin embargo, la Autoridad, en el Informe Técnico de Apertura, afirmó que sí lo eran.

En contraste, se ha presentado información de los exportadores que confirma un margen de dumping negativo del -20.36%. En otras palabras, el precio de exportación supera en un 20.36% al precio normal de venta en el mercado interno, lo que refuta la sospecha inicial que motivó esta investigación.

Por lo tanto, solicitamos respetuosamente a la Autoridad investigadora que tenga en cuenta esta información al evaluar el caso y tomar una decisión final. Es crucial que todos los datos y argumentos presentados sean considerados de manera exhaustiva y justa para garantizar un resultado equilibrado y fundamentado.

**El daño a la rama de producción nacional no está causado por el supuesto dumping de los productores/exportadores brasileños:**

A lo largo de la investigación, los importadores y exportadores han manifestado de forma exhaustiva que, por un lado, no existe un daño aparente a la RPN, pero, de haber ciertos indicios en algunos indicadores económicos, que éstos no se deben al supuesto dumping. Solicitamos respetuosamente a la Autoridad investigadora tener en cuenta la totalidad de los argumentos expuestos, y deseamos resaltar los siguiente:

**Factores tecnológicos:**

- **Digitalización:** La proliferación de las tecnologías de la información ha permitido a empresas y particulares adoptar soluciones digitales para crear, almacenar y compartir documentos. Las herramientas digitales, como los formatos PDF y DOC, se han convertido en la norma para la gestión de la información.
- **Comunicación digital:** La comunicación empresarial y personal ha migrado al correo electrónico y a las aplicaciones de mensajería instantánea, reduciendo la necesidad de documentos impresos. Las herramientas de colaboración en línea, como Slack y Microsoft Teams, permiten interactuar y gestionar proyectos sin necesidad de generar documentos físicos.
- **Tecnología de impresión:** Las impresoras modernas han evolucionado más allá de la simple impresión, integrando funciones de escaneado, fax y almacenamiento digital. Esta multifuncionalidad reduce la necesidad de hacer varias copias físicas del mismo documento.
- **Impresión bajo demanda:** Los sistemas de impresión bajo demanda permiten a las empresas imprimir sólo el número de documentos que necesitan, evitando el almacenamiento innecesario de grandes cantidades de papel.

**Factores económicos:**

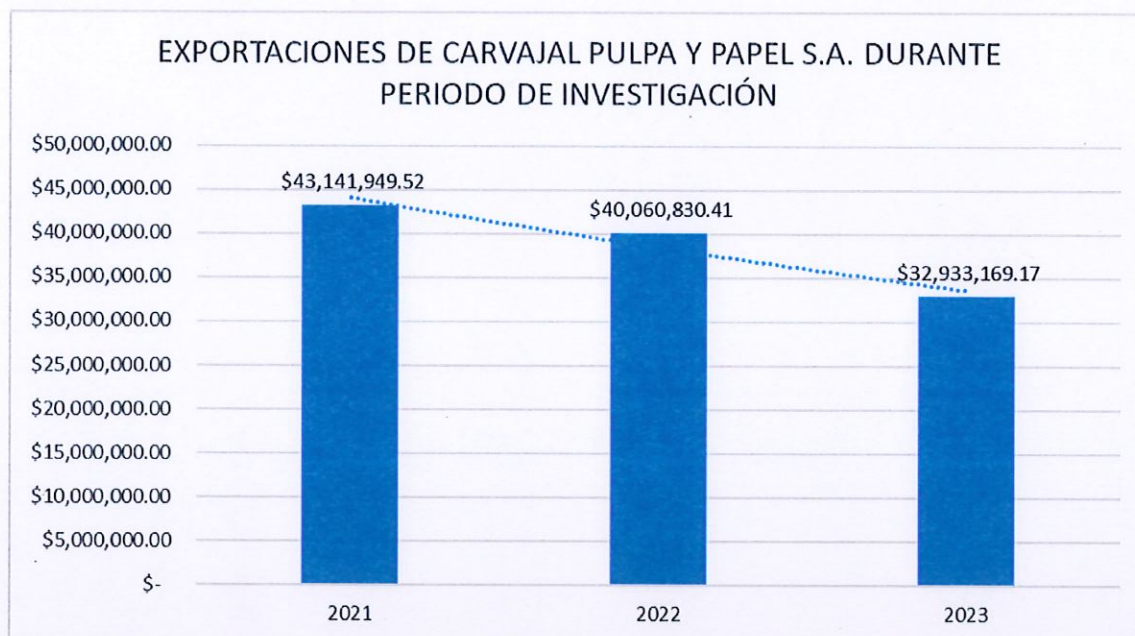
- **Reducción de costes:** La disminución de la necesidad de papel y tinta, así como del mantenimiento de impresoras y fotocopadoras, ha generado ahorros considerables. Las empresas que han adoptado soluciones digitales han experimentado una disminución de los costes operativos asociados al manejo de documentos físicos.
- **Accesibilidad de las soluciones digitales:** La producción en serie de equipos digitales ha reducido sus costes, lo que hace que las soluciones digitales sean más accesibles y atractivas en comparación con el uso continuado de papel para fotocopias.

#### Factores medioambientales:

- **Sostenibilidad:** Las políticas empresariales han evolucionado hacia modelos de oficina sin papel como parte de las iniciativas de sostenibilidad y eficiencia operativa. Muchas organizaciones han adoptado estas políticas para reducir su huella de carbono y mejorar su impacto ambiental. En Colombia, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha publicado la guía cero papel para la administración pública, que establece un marco normativo para reducir el uso de papel en todas las entidades gubernamentales.
- **Conservación de recursos:** La reducción de la demanda de papel contribuye a la conservación de los bosques y a la disminución de la deforestación. Menos papel en uso significa menos residuos en los vertederos y una reducción de la cantidad necesaria de papel reciclado.

#### Factores adicionales:

- La notable disminución de las exportaciones de Carvajal puede explicar un importante perjuicio financiero, que no está asociado al supuesto dumping de las empresas brasileñas.
- El informe anual de Carvajal Pulpa y Papel S.A. para 2023 muestra unos ingresos totales de \$1.157.356 millones, un 11% menos que el año anterior, debido a la caída de la demanda y de los precios. El impacto en los ingresos y los mayores costos se tradujeron en una utilidad bruta consolidada de \$165.238 millones, lo que representa un deterioro de 7 puntos porcentuales en el margen bruto, pasando de 21% en 2022 a 14% en 2023<sup>11</sup>.
- El año 2023 presentó una pérdida operativa de 728 millones de dólares frente a un beneficio de 120.560 millones en 2022, derivado de la disminución de los precios de venta y el aumento de los costos. El EBITDA del ejercicio fue de 37.200 millones de dólares, un 77% menos que el año anterior.
- La apuesta de Carvajal por la exportación, tal y como establece su informe anual 2023, pone de manifiesto el impacto de la reducción de los precios internacionales y de los tipos de cambio. Con un mercado local más estabilizado hacia finales de 2023, su enfoque en las exportaciones ha sido consolidar negocios a largo plazo en países y tipos de papel que generen mejor rentabilidad.



En conclusión, el daño a la Rama de Producción Nacional no es causado por el supuesto dumping de los productores/exportadores brasileños, sino por una combinación de factores tecnológicos, económicos y ambientales, así como por una notable disminución de las exportaciones y del desempeño financiero de Carvajal.

En última instancia, es evidente que la disminución del desempeño de Carvajal Pulpa y Papel S.A. no puede atribuirse a un supuesto dumping de las empresas brasileñas. Por un lado, se demostró que no existe dumping. Además, los factores tecnológicos, económicos y ambientales juegan un papel crucial en este panorama, sumado a la caída de la demanda y los precios de exportación. En este contexto, se solicita respetuosamente no imponer

derechos definitivos al papel de fotocopias clasificado en la Subpartida Arancelaria  
4802.56.90.00 Originarias de Brasil.

Muy cordialmente,

*PE de Mesquita*

Paulo Estivallet de Mesquita  
Embaixador  
CE-7354808



SPC

Bogotá D.C, 28 de noviembre de 2024

Doctor  
JUAN DAVID LÓPEZ VERGARA  
Apoderado Especial  
SUZANO S.A.  
juandavid.lopez@bakermckenzie.com

Asunto : Requerimiento de información en el marco de la investigación antidumping a las importaciones de papel fotocopia clasificadas bajo la subpartida arancelaria 4802.56.90.00 originarias de Brasil.

Respetado doctor López;

De manera atenta, en el marco de la investigación relacionada en el asunto y en su calidad de apoderado especial de la empresa SUZANO S.A., se informa que una vez revisada la respuesta realizada por dicha empresa al requerimiento con radicado MINCIT 2-2024-027677, la Autoridad Investigadora requiere lo siguiente:

**Valor normal:**

1. Reiterando la pregunta 2 del requerimiento con radicado MINCIT 2-2024-027677 realizada por la Autoridad Investigadora, se solicita que, acorde con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Antidumping de la OMC, se aporten los costos de producción, durante el periodo del dumping, para cada uno de los artículos que son vendidos en Brasil. Lo anterior, teniendo como referencia lo que se muestra en el siguiente cuadro de ejemplo:

| Composición de los Costos de Fabricación | Costo Final (R) | Papel Report<br>Multiuso | Papel Report<br>Multiuso Colorlok | Papel Report<br>Colorido | Demas productos<br>vendidos por<br>SUZANO |
|------------------------------------------|-----------------|--------------------------|-----------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------|
| 1. Materia prima                         | \$\$\$          | \$\$\$                   | \$\$\$                            | \$\$\$                   | \$\$\$                                    |
| 2. Mano de obra directa                  | \$\$\$          | \$\$\$                   | \$\$\$                            | \$\$\$                   | \$\$\$                                    |
| Salarios y prestaciones                  | \$\$\$          | \$\$\$                   | \$\$\$                            | \$\$\$                   | \$\$\$                                    |
| 3. Costos indirectos de fabricación      | \$\$\$          | \$\$\$                   | \$\$\$                            | \$\$\$                   | \$\$\$                                    |
| Mano de obra indirecta                   | \$\$\$          | \$\$\$                   | \$\$\$                            | \$\$\$                   | \$\$\$                                    |
| Materiales indirectos                    | \$\$\$          | \$\$\$                   | \$\$\$                            | \$\$\$                   | \$\$\$                                    |
| Servicios públicos                       | \$\$\$          | \$\$\$                   | \$\$\$                            | \$\$\$                   | \$\$\$                                    |
| Impuestos                                | \$\$\$          | \$\$\$                   | \$\$\$                            | \$\$\$                   | \$\$\$                                    |
| Otros costos indirectos                  | \$\$\$          | \$\$\$                   | \$\$\$                            | \$\$\$                   | \$\$\$                                    |
| 4. Total costos de producto              | \$\$\$          | \$\$\$                   | \$\$\$                            | \$\$\$                   | \$\$\$                                    |
| Cantidad producida                       | KG              | KG                       | KG                                | KG                       | KG                                        |

2. Aclarar si las transacciones de los N° de factura relacionados en el anexo 1 están bajo la condición de "Fracción PIS/COFINS reducida a cero Ley n10.996/2004, artículo

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

- 2." En caso que alguna de estas facturas no presente esta condición, anexar dichas facturas. De igual forma se requiere que adjunten las facturas de este anexo.
3. Demostrar en términos logísticos que los costos de almacenaje interno (WAREHOUSE) en los que incurre la empresa para las ventas domésticas en Brasil difieren con respecto a los costos de las ventas para el mercado de exportación a Colombia.
  4. Demostrar en términos logísticos que los costos de almacenaje externo (EXTERNAL WAREHOUSE) en los que incurre la empresa para las ventas domésticas en Brasil difieren con respecto a las ventas que hacen para el mercado de exportación.
  5. Demostrar en términos logísticos que los costos de transporte interno (TRANSFER FREIGHT) en los que incurre la empresa para las ventas domésticas en Brasil difieren con respecto a los costos de las ventas para el mercado de exportación a Colombia.
  6. Teniendo en cuenta lo planteado en el inciso D) de la respuesta al requerimiento con número de radicado MINCIT 2-2024-027677, "Para las ventas realizadas a los clientes que incluyen la entrega de la mercancía, la póliza de seguro de Suzano cubre todas sus ventas a nivel mundial". Se requiere sustentar la solicitud de ajuste en la "cuantía del costo seguro" en las ventas domésticas, si las ventas a Colombia están cubiertas por este seguro ya que son realizadas en términos CFR y CIF.
  7. Demostrar por qué los gastos en publicidad (PUBLICIDADE) en los que incurre la empresa para las ventas domésticas en Brasil difieren con respecto a los costos de las ventas para el mercado de exportación a Colombia.
  8. Explicar la razón por la cual los ajustes solicitados en las ventas domésticas (Anexo 13) no coincide con la información presentada en los anexos de cada uno de los ajustes. Por ejemplo, el ajuste **CONFIDENCIAL**, el cual la empresa detalló en el anexo **CONFIDENCIAL** 15.6 y está respaldado en el Excel **CONFIDENCIAL** se evidencia un error en promedio entre el presentado en la columna correspondiente a este ajuste (Columna AG) del anexo 13 y el relacionado en el anexo 15.6 respaldado en el Excel **CONFIDENCIAL**. A continuación se presenta el ejercicio replicado, donde en la columna "costo\_INLFTCH\_anexo13" está reflejado el valor del ajuste según el anexo 13, en la columna "costo\_unitario\_anexo\_15.6" está reflejado el valor del ajuste según el anexo 15.6 y en la columna "Diferencia r/Kg" se presenta el valor de la discrepancia.

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CONFIDENCIAL

Por las razones anteriormente expuestas, se solicita aclarar la razón de esta discrepancia en cada uno de los ajustes donde se presente este comportamiento:

Finalmente, se solicita que lo anteriormente requerido sea contestado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



**FRANCISCO MELO RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**  
**DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

CopiaInt: Copia interna:

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
LEIDY JOHANNA PARAMO CADENA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
IVAN ALBERTO LINARES HOYOS CONT - CONTRATISTA  
CopiaExt:

Folios: 4  
Anexos:  
Nombre anexos: Anexo 1.xlsx  
VN\_INLFTCH.xlsx

Elaboró: IVAN ALBERTO LINARES HOYOS CONT  
Revisó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO  
Aprobó: FRANCISCO MELO RODRIGUEZ